CONTRATO 19092022-1432

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4019482
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.4019482
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Aunar esfuerzos para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil del departamento constituidas y legalizadas, para la generación de ingresos e inclusión activa de la misma a las ofertas o programas del departamento de Caldas.
Tipo	Decreto 092 de 2017
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	1/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Federación ONG de Caldas

COLOMBIA, Manizales

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Federación de Organizaciones No Gubernamentales	Bancolombia	Corriente	704.028.269-75

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Federación de Organizaciones No Gubernamentales de* ***Fecha de aprobación:*** *16/09/2022 3:15:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN* ***Fecha de aprobación:*** *19/09/2022 10:34:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4019482_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CD-SIDS-1205-2022
Título del proceso	fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil del departamento de Caldas constituidas y legalizadas
Descripción	Aunar esfuerzos para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil del departamento constituidas y legalizadas, para la generación de ingresos e inclusión activa de la misma a las ofertas o programas del departamento de Caldas
Duración del contrato	75 (Días)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL 2022
Título de la oferta	
Tipo	Decreto 092 de 2017
Cuantía del contrato	38.285.501 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega

CONTRATO 19092022-1432

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23
Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales
País COLOMBIA
Departamento Caldas
Municipio Manizales
Dirección: CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23
Código postal:

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 22 entre calles 23 y 24	COLOMBIA > Caldas > Manizales

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.4019482

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
38.285.501,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101810	Aunar esfuerzos para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil del departamento constituidas y legalizadas, para la generación de ingresos e inclusión activa de la misma a las ofertas o programas del departamento de Caldas	1,00	UN	38.285.501,00	38.285.501,00	38.285.501,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documento	Nombre del documento	Confidencial	
11. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Esal.	C.C.DAVID MARTINEZ 2022 (11.pdf	No	(detalle)
12. Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios de la Esal y de su representante legal.	Antecedentes Diciplinarios David, ONG.pdf	No	(detalle)
13. Certificado de ausencia de antecedentes fiscales de la Esal y de su representante legal.	Antecedentes Fiscales ONG, David.pdf	No	(detalle)
14. Certificado de ausencia de antecedentes judiciales del representante legal de la Esal.	ANTECEDENTES JUDICIALES DAVID(14.pdf	No	(detalle)
Autorización del órgano de gobierno cuándo el representante legal de la Esal posea limitaciones estatutarias para la celebración del convenio.	Certificado Facultad para contratar Fede ONG 2022.pdf	No	(detalle)
Certificación del representante legal de la Esal donde conste la discriminación de aportes para la celebración del convenio conforme los límites fijados por el Decreto 092 de 2017.	Certificado contrapartida.pdf	No	(detalle)
Certificación del represente legal o del revisor fiscal, según corresponda atendiendo su naturaleza jurídica, haciendo constar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato y documentos del contador o revisor fiscal (cuando aplique)	DOCUMENTOS R.FISCAL SECOP II.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de medias correctivas	Medidas correctivas DAVID.pdf	No	(detalle)
Certificado de cuenta bancaria actualizada de la Esal.	C.Bancario ONG junio 2022.pdf	No	(detalle)
Certificado de existencia y representación legal de la Esal expedido por autoridad competente para tal efecto inferior a noventa (90) días calendario, donde conste que la misma cuenta por lo menos con dos (2) años de antigüedad	Certifaco agosto ONG Camara.pdf	No	(detalle)
Copia legible del registro único tributario (RUT) de la Esal.	RUT ONG2022-ACTUAL (1).pdf	No	(detalle)
DOC_C_0	Doc1 SECOP II.docx	No	(detalle)

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
clausulado ONG - Firmado.pdf	clausulado ONG - Firmado.pdf	Descargar	(detalle)
acto admin de justificación.pdf	acto admin de justificación.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

CONTRATO 19092022-1432

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	79802504
Supervisor	ALEX ENRIQUE TAPIA MATURANA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	11799486

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ALEX ENRIQUE TAPIA MATURANA	1 día de tiempo transcurrido *(19/09/2022 10:34:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN
Expenditure Approver	JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN	1 día de tiempo transcurrido *(19/09/2022 10:34:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	26.799.851
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	11.485.650
	Total	38.285.501

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
☐ **2021003170075**	**2022**	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	**3500020359**	**CDP**	**No validado**	**99.987.038 COP**	**26.799.851 COP**	**00-00-00**
☐	**01**	**CDP**	**No validado**	**11.485.650 COP**	**11.485.650 COP**	**00-00-00**

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	38.285.501 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

CONTRATO 19092022-1432

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE CALDAS

FECHA Y NÚMERO DEL CONVENIO	
CONVENIENTE	Federación de Organizaciones no Gubernamentales de Caldas
NIT	800.106.037-0
RÉGIMEN	Especial
REPRESENTANTE LEGAL	David Ricardo Martinez Dallos
CÉDULA	75.101.125
DIRECCIÓN	Calle 22 N° 21-48 Manizales - Caldas
TELÉFONO	8823728
E-MAIL	federacionongcaldas@gmail.com
OBJETO	Aunar esfuerzos para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil del departamento constituidas y legalizadas, para la generación de ingresos e inclusión activa de la misma a las ofertas o programas del departamento de Caldas.
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS ($38.285.501) Aporte de la Gobernación de Caldas – Secretaria de Integración y Desarrollo Social: VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS ($26.799.851) Aporte de la Federación: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.485.650)
PLAZO	Hasta el 30 de noviembre de 2022

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil del departamento constituidas y legalizadas, para la generación de ingresos e inclusión activa de la misma a las ofertas o programas del departamento de Caldas.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Asistir la creación de cinco (5) Organizaciones de la Sociedad civil (OSC) no formalizadas a través de 3 talleres virtuales y/o presenciales.
2. Prestar asistencia técnica personalizada a cada una de las cinco (5) iniciativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el fortalecimiento de capacidades administrativas y financieras.
3. Realizar el proceso de formalización de las cinco (5) organizaciones ante Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.
4. Socializar la política pública de Organismos de la Sociedad Civil del departamento de Caldas, adoptada a través de Ordenanza No. 916 del 2022.
5. Elaborar el plan de acción de la política pública de Organismos de la Sociedad Civil del departamento de Caldas.

El proceso se ejecutará teniendo en cuenta la ubicación de las organizaciones a formalizar, ya que contamos con la presencia de tres Cámaras de Comercio, ubicadas en el municipio de La Dorada donde se hacen los tramites de los municipios del oriente Caldense, Cámara de Comercio de Chinchiná y Cámara de Comercio de Manizales, esta última encargada de 17 municipios de Caldas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. **BRINDAR ASESORÍA EN LA CREACIÓN DE CINCO (5) ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) A TRAVÉS DE 3 TALLERES VIRTUALES Y/O PRESENCIALES:** Se debe tener en cuenta que para cumplir con esta obligación se deben realizar los 3 talleres virtuales y/o presenciales con una duración de 2 horas cada uno, donde se revisen aspectos importantes en el proceso de creación de las cinco (5) organizaciones de la sociedad civil no formalizadas;

 Entregable: Evidencias fotográficas de los talleres, listados de asistencia y encuesta de percepción.

2. **PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA PERSONALIZADA A CADA UNA DE LAS CINCO (5) INICIATIVAS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:**
Asesoría personalizada a través de reuniones virtuales y/o presenciales a cada una de las 5 iniciativas (3 reuniones por iniciativa), en donde se trabajen temas relacionados con aspectos tributarios, administrativos, comerciales o financieros, explicándose como mínimo el paso a paso, los documentos requeridos y se realicen ajustes para llevar a cabo el proceso de formalización.

Entregable: Evidencias de las 15 asesorías brindadas a las organizaciones a formalizar, contando con las Listas de asistencia, Evidencia fotográfica, Actas de las reuniones.

3. **REALIZAR EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS CINCO (5) ORGANIZACIONES ANTE CÁMARA DE COMERCIO DE CALDAS:**
Brindar apoyo técnico en el proceso de formalización (trámites) y financiero (costo del registro) en el proceso de formalización ante las cámaras de comercio.

Entregable: Copias de los Certificados de existencia y representación legal, radicados de documentos ante las Cámaras de Comercio del departamento de Caldas.

4. **SOCIALIZAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**
Realizar reunión virtual de socialización formado grupos de interés para un total de 30 organizaciones, incluyendo las 5 organizaciones a formalizar,

Entregables: Actas de la socialización donde se evidencia la participación de las 5 organizaciones a formalizar y de las 30 organizaciones que ya están formalizadas, Fotografías de la Reunión Virtual, Lista de asistencia

5. **ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE ESTA POLÍTICA PÚBLICA DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**
Elaborar documento del plan de acción de la política pública de organismos de la sociedad civil del departamento de Caldas.

Entregables: Plan de acción de la Política Pública, Fotografías de la Reunión Virtual, Lista de asistencia

Cláusula Segunda – Obligaciones de las partes:

a. Obligaciones Generales del Conveniente

1. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
2. Evitar la utilización del convenio para hacer proselitismo con fines político.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente -y por escrito- a la supervisión del convenio y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Informar oportunamente y por escrito, al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
5. Cumplir como contratista con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Presentar -para la validación y aprobación- de la supervisión del convenio, el cronograma de actividades e informes (técnicos, sociales y financieros) parciales y finales en cumplimiento del objeto de este convenio conforme a la periodicidad o requerimientos de la supervisión del convenio.
7. Suscribir en concierto con el supervisor del convenio designado por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, el acta de entrega y recibo a satisfacción del convenio.
8. Garantizar la participación de las instancias de control ciudadano, su orientación y gestión para su capacitación en cumplimiento de sus funciones ante la personería municipal u organismos competentes o especializados en el tema.
9. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para el cumplimiento y ejecución del objeto del convenio, así como los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como auditorías Visibles y entregas que se realicen dentro de la ejecución y/o culminación del convenio.

10. El contratista será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
12. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte y cuya responsabilidad por acción u omisión, sea imputable al contratista-, el contratista no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
13. Todo el material publicitario o audiovisual debe tener previa revisión por parte de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social conforme a los lineamientos y/o protocolos de imagen corporativa que determine la Gobernación de Caldas.
14. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El Conveniente deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
15. Cumplir las directrices de nivel nacional y departamental vigentes y todas aquellas que se expidan durante la ejecución del convenio para la prevención, mitigación del coronavirus y de las variantes que de ella se desprendan
16. Mantener al día la publicación de los informes parciales de ejecución en la plataforma SECOP
17. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

b. Obligaciones de la Gobernación

1. Destinar los recursos para la correcta ejecución del proceso, como aportes para invertir exclusivamente en el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Acompañar, facilitar y coordinar la ejecución del convenio, para lo cual deberá aportar las minutas, formatos, listados de contactos y demás documentación necesaria.
3. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la supervisión.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
5. Recibir y revisar los informes de ejecución del convenio, con el respectivo registro fotográfico y los soportes de la ejecución del presupuesto

Cláusula Tercera – Informes: En desarrollo de las cláusulas primera y segunda del presente convenio, EL CONVENIENTE deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para elaborar la correspondiente acta de pago, lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula Cuarta - Valor del convenio y forma de pago: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS ($38.285.501).**

Aporte de la Gobernación de Caldas - Secretaría de Integración y Desarrollo Social VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS ($26.799.851).

La corporación aportará para la ejecución del convenio el 30% del valor total equivalente la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.485.650) de acuerdo con certificación de la fundación presentada en la propuesta.

	PRESUPUESTO					
ACTIVIDAD	**CAN**	**ENTREGABLE**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE GOBERNACIÓN**	**APORTE FONGC**
3 talleres virtuales y / o presenciales de 2 horas	3	Evidencias fotográficas listados de asistencia encuesta de percepción	$ 600.167	$ 1.800.501	$ 1.800.501	$ -
3 asesorías personalizadas para cada una de las 5 iniciativas	15	Evidencias de las asesorías por cada una de las 5 organizaciones	$ 100.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ -
Proceso de acompañamiento en la formalización de 5	5	evidencias del acompañamiento	$ 550.000	$ 2.750.000	$ 2.750.000	$ -

organizaciones ante las Cámaras de Comercio de Caldas.						
Apoyo al proceso de formalización	5	Soporte de pago de la formalización ante Cámara de Comercio, radicado de documentos o certificado de existencia	$ 180.000	$ 900.000	$ 900.000	$ -
Socialización de la política pública OSC Elaboración plan de acción	1	Acta de la socialización de la política pública de OSC. Documento del Plan de acción de la política pública de OSC. Listas de asistencia Evidencia fotográfica	$10.445.000	$31.335.000	$ 19.849.350	$ 11.485.650
			TOTAL	**38.285.501**	**$ 26.799.851**	**$ 11.485.650**

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante actas parciales, teniendo en cuenta los servicios prestados efectivamente realizados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del convenio, conforme al presupuesto que hace parte integral de este convenio. Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Parágrafo Primero: Teniendo en cuenta el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 en cuanto a que la presente contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. Por lo que las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el SECOP. Adicionalmente el CONVENIENTE deberá entregar a LA GOBERNACIÓN y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subconvenios que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previstos en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pago.

Cuando la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para cada pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente. El departamento, sólo adquiere obligaciones con el CONVENIENTE y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Parágrafo Segundo: El CONVENIENTE deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del convenio: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%, y la constitución de la garantía única, retención en la fuente; De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del CONVENIENTE.

Cláusula Quinta - Declaraciones del CONVENIENTE: El CONVENIENTE hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del departamento respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **5.4.** Al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con la Gobernación de Caldas. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **5.6.** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Cláusula Sexto - Plazo de Ejecución: Hasta el 30 de noviembre de 2022, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cláusula Séptimo - Responsabilidad: El CONVENIENTE ejecutará el objeto del convenio, sin subordinación con respecto al Departamento de Caldas, quedando entendido que no se creará vínculo alguno y será de cargo del CONVENIENTE, el personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, indemnizaciones, y prestaciones, aportes a seguridad social y demás. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE CALDAS

Cláusula Octavo - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración de manera legal o contractual, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando lo estime necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Décima - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a los procedimientos legales vigentes, declarar la caducidad del Convenio cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimoprimera – Multas: El Departamento podrá imponer al CONVENIENTE, previo informe del Supervisor, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Convenio; en consecuencia, el CONVENIENTE pagará multas diarias y sucesivas hasta por el *uno por ciento* (1%) del valor total del Convenio, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el CONVENIENTE autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor. De no existir saldo a favor, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible se cobrará por la jurisdicción competente.

Cláusula Decimosegunda - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el CONVENIENTE debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del Convenio. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: La suma de que trata la presente cláusula ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el CONVENIENTE autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor. De no existir saldo a favor, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible se cobrará por la jurisdicción competente.

Cláusula Decimotercera - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del convenio, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

Cláusula Decimocuarta - Cesión: El CONVENIENTE no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del departamento. El CONVENIENTE se obliga a informar oportunamente al departamento de la misma y solicitar su consentimiento

Cláusula Decimoquinta -. Indemnidad: El CONVENIENTE se obliga a indemnizar al departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El CONVENIENTE se obliga a mantener indemne al departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El CONVENIENTE mantendrá indemne al departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Cláusula Decimosexta - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE CALDAS

Cláusula Decimoséptima – Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el CONVENIENTE y la Gobernación con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Decimoctava - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento de la ejecución del presente convenio estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas o quien haga sus veces, servidor que deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Departamental No. 0059 del 21 de marzo de 2019*"Por el cual se adopta el manual de Contratación y Supervisión de la Administración Central del departamento de Caldas"*, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución del Convenio, incluyendo la de inicio y la de liquidación. En este marco, el supervisor tendrá el deber de velar por la oportuna publicación de documentos ante el Secop, especialmente lo señalado en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017; precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al CONVENIENTE la información que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimonovena – Independencia del CONVENIENTE: El CONVENIENTE es una entidad independiente del Departamento y, en consecuencia, el CONVENIENTE no es su representante, agente o mandatario. El CONVENIENTE no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Vigésima - Inexistencia de relación laboral: De acuerdo a lo establecido en el inciso, segundo numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el contratista y el personal a cargo de este no tendrá vinculación laboral alguna con el departamento de Caldas y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de la Seguridad social distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente convenio.

Cláusula Vigesimoprimera - Anexos del Convenio: Hacen parte del presente Convenio los siguientes documentos: **i.** Estudios y documentos previos **ii.** Propuesta técnica y económica del CONVENIENTE. **iii.** Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Departamento. **iv.** Toda comunicación o documento emanado de las partes relacionado con el Convenio.

Cláusula Vigesimosegunda - Perfeccionamiento y ejecución: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Unidad de presupuesto de la Secretaria de Hacienda, aprobacion de las garantias y acreditación de la entidad sin ánimo de lucro de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

Cláusula Vigesimotercera - Registro y apropiaciones presupuestales: El Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual debe honrar la ejecución del Convenio durante la presente vigencia fiscal. Para tal efecto, el Departamento expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500020359 del 17 de marzo de 2022. Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del Convenio para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso aquí originado. Los pagos correspondientes están sujetos al PAC.

Cláusula Vigesimocuarta - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma, para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su protección y reserva.

Cláusula Vigesimoquinta - Liquidación: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE CALDAS

Cláusula Vigesimosexta - Publicación en el Secop: De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Convenio sólo debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Cláusula Vigesimoséptima - Lugar de ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del presente convenio corresponde al Departamento de Caldas y en general los lugares en los cuales deba EL CONVENIENTE realizar las actividades objeto del convenio y el domicilio contractual será el municipio de Manizales.

Para constancia se firma en Manizales, a los 12/09/2022

JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN
Secretario de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social

DAVID RICARDO MARTINEZ DALLOS
Federación de Organizaciones no Gubernamentales de Caldas

VoBo: Karen Garcia Salcedo
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

CONTRATO 19092022-1432

SOC

RPC No.	4500021749	**Fecha de Contabilización:**	19.09.2022
Beneficiario:	8001060370 FEDERACION ORGAN.NO GUBER. DE CDS	**Fecha Impresión:**	19.09.2022
Contrato:		**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1

Descripción
Aunar esfuerzos para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil del departamento constituidas y legalizadas, para la generación de ingresos e inclusión activa de la misma a las ofertas o programas del

Item 1
Apropiación: 9999/0-0001/23060207/1052375/I2200310 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/INCLU SOC Y PRODU POB VUL/
Valor: 26.799.851 COP
Proyecto: I.22-0031/001 Fortalecimiento A Organizaciones Sociale
CDP Asociados:
3500020359
Programación PAC
SEP: 26.799.851

Importe total: La suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador